



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-U.E:026-
DIREICAJ-PNP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE
LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <http://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten signature and initials]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA - UE:026- DIREICAJ PNP
RUC N° : 20556118079
Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURT) LIMA - LIMA – LIMA.
Teléfono: : (01) 423-9968
Correo electrónico: : procesos@direicaj-ppn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS –PNP**".

N° ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS –PNP	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 17 noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada comprometiéndose presentar la copia de la póliza del SCTR del personal clave y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio a la firma del contrato. (**formato libre**)
- f) Declaración jurada del postor comprometiéndose a entregar su cronograma de ejecución al área usuaria, y una copia al área técnica de la UE: 026-DIREICAJ PNP, conforme al plazo ofertado. (**formato libre**)
- g) Declaración jurada del postor comprometiéndose a contar con los seguros necesarios para el personal a su cargo y que interviene en la prestación del servicio, liberando a la Entidad de cualquier responsabilidad. (**formato libre**)
- h) Declaración jurada del postor comprometiéndose a brindar las facilidades del caso para las inspecciones, sin previo aviso, a ser realizadas por personal especializado del área técnica de la UE: 026-DIREICAJ PNP. (**formato libre**)
- i) Declaración jurada indicando que de ser adjudicados con la buena pro el contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la prestación del servicio. (**formato libre**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- j) Declaración jurada indicando el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación ofrecida. **(formato libre)**
- k) Declaración jurada del postor que se compromete a respetar y sujetarse a las normas internas de seguridad de las unidades y sub unidades policiales donde se ejecutará la prestación del servicio. **(formato libre)**
- l) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- k) Proyecto del plan de trabajo.
- l) Presentación de copia de la póliza del SCTR del personal clave.
- m) Presentación de la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio a la firma del contrato.
- n) Presentación del cronograma de ejecución.
- o) Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de partes del Departamento de Abastecimiento de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima – Lima -Lima. Horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad.
- Orden de servicio y/o contrato original.
- Acta de observación (si lo hubiera)
- CD grabado con el archivo digital del informe y las fotografías digitales antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Copia simple del seguro contra riesgo del mes trabajado del personal profesional y empleados del contratista

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Departamento de Abastecimiento de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España N° 323–Edificio de la COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado, Cercado de Lima – Lima

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TÉRMINO DE REFERENCIA N° 090-A-2021

I. TÉRMINO DE REFERENCIA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA, DIRPOFIS – PNP"

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO:
DIRPOFIS – PNP

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Se busca brindar una atención adecuada y oportuna de los administrados en los diversos procesos penales que interviene la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a su competencia como unidad especializada.

3. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio 382-2021-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC-OFAD-UNIOLOG de fecha 19 octubre 2021 el Secretario DIRPOFIS – PNP. CORONEL PNP Eduardo Santa Cruz Fernández; solicitó la elaboración del Término de Referencia del Servicio de Acondicionamiento de la Azotea de la DIVIDA, por motivo que se indica.

4. OBJETO DE SERVICIO.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica, que pueda realizar el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA, DIRPOFIS – PNP" - Chorrillos, ubicado en Av. Guardia Civil Sur 377-B – Chorrillos – Lima.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Proveedor deberá realizar la adecuación y acondicionamiento de infraestructura de los diferentes ambientes, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Cuadro N° 01
 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT
01	TRABAJOS GENERALES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	DEMOLICION		
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA KK SOGA	m2	1.50
01.01.01.02	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M	m2	86.99
01.01.01.03	DEMOLICION DE SARDINEL ANCHO=0.20M, H=0.30M (BAÑO Y VALVULA)	m	2.49
01.01.02	DESMONTAJE Y REUBICACION		
01.01.02.01	DESMONTAJE DE CARPINTERIA MADERA (PUERTA, VENTANAS,SEPARADORES, ETC)	m2	234.90
01.01.02.02	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE ALUMINIO (MELAMINE Y/O VIDRIO)	m2	1.04
01.01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA INC/ESTRUCTURA BASE (ALUZINC, ETERNIT, ETC)	m2	84.12
01.01.02.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO (DRYWALL, BALDOSAS, TRIPLAY, ETC)	m2	1.97
01.01.02.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS (INODORO, URINARIO, LAVAMANOS, ETC)	und	2.00
01.01.02.06	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS (RAPIDUCHAS, LUMINARIAS)	und	1.00
01.01.02.07	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO (2 POLOS PVC) (DIMENSIONES)	und	1.00
01.01.02.08	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO (20 POLOS METALICO)	und	1.00
01.01.02.09	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE AGUA DE PVC 1100 L. (APROX)	und	2.00
01.01.02.10	DESMONTAJE DE GRIFERIA Y/O VALVULAS INC/ ACCESORIOS (EN PISO EXTERIOR)	und	1.00
01.01.02.11	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE PVC Ø1"Ø1/2" (ADOSADO/EMPOTRADO) (AGUA - RED INOPERATIVA)	m	40.22
01.01.02.12	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE PVC Ø2" (ADOSADO) (CABLES)	m	7.15
01.01.02.13	DESMONTAJE DE CABLEADO EXISTENTE INOPERATIVO	glb	1.00
01.01.02.14	DESMONTAJE Y REUBICACION DE PUERTA MADERA 0.90M X 2.10M (UNA HOJA Y/O DOBLE HOJA) (INC/MANTENIMIENTO DE PINTURA, BISAGRAS, CHAPAS, ETC)	und	2.00
01.01.03	CORTE		
01.01.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO (E=0.05M) (POYO EXISTENTE EN EXTERIORES)	m2	2.00
01.01.03.02	CORTE DE PISO DE CONCRETO (E=0.20M) (POYO EXISTENTE DE TANQUE ELEVADO)	m2	1.28
01.01.03.03	CORTE DE TABIQUE DE DRYWALL PARA APERTURAS DE VANOS 1.15M X2.10M	m2	2.42
01.01.04	ANULACION		
01.01.04.01	ANULACION DE PUNTOS DE AGUA (INC/TAPONES Y ACCESORIOS)	pto	1.00



Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_un026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL RECENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



01.01.04.02	ANULACION DE PUNTOS DE DESAGUE (INC/TAPONES Y ACCESORIOS)	pto	1.00
01.01.05	RETIRO		
01.01.05.01	RETIRO DE ENCHAPE EN PISO INC/CAPAS DE PEGAMENTO (CERAMICO, PORCELANATO, MADERA, ETC)	m2	12.12
01.01.05.02	RETIRO DE ENCHAPE EN PARED INC/CAPAS DE PEGAMENTO (CERAMICO, PORCELANATO, MADERA, ETC)	m2	14.77
01.01.05.03	RETIRO DE CONTRAZÓCALO INC/CAPAS DE PEGAMENTO H=0.10M (CERAMICO, MADERA, ETC)	m	37.85
01.01.06	ELIMINACION		
01.01.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION, DESMONTAJE Y CORTE CARGUIO MANUAL/VOLQ 6M3 DM=10KM	gib	1.00
01.01.07	VARIOS		
01.01.07.01	TRASLADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	gib	1.00
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD		
01.02.01.01	LETRERO DE VIDRIO VICELADO P/OFCINA DE 0.40M X 0.20M E=6MM INC/DISTANCIADOR DE ACERO INOX (VER DISEÑO EN PLANO A-11)	und	5.00
01.02.01.02	SUM. E INST. DE EXTINTORES INC/KIT DE FIJACION 9KG	und	5.00
01.02.01.03	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA (NO ILUMINADA)	und	5.00
01.02.01.04	SEÑAL INDICATIVO RIESGO ELECTRICO (NO ILUMINADO)	und	1.00
01.02.01.05	SEÑAL INDICATIVO DE AFORO (NO ILUMINADO) (CONSIDERAR POR OFICINA DE INVEST)	und	4.00
01.02.01.06	SEÑAL INDICATIVO DE SALIDA HACIA DERECHA O IZQUIERDA (NO ILUMINADA)	und	1.00
01.02.01.07	SEÑAL INDICATIVO EXTINTORES (NO ILUMINADO)	und	5.00
01.02.01.08	SUM. E INST. DE DETECTOR DE HUMO C/BATERIA	und	10.00
01.02.01.09	SEÑAL INDICATIVO USO DE MASCARILLA (NO ILUMINADO)	und	4.00
01.02.01.10	SEÑAL INDICATIVO CUBIRI AL TOSER (NO ILUMINADO)	und	4.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
01.03.01	TABLEROS Y LLAVES		
01.03.01.01	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 36 POLOS; IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO. INC/CORTE Y RESANE (EN TABIQUERIA DE DRYWALL)	und	1.00
01.03.01.02	SUM. E INST. DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 48 POLOS; IP65 - C/BORNERA P/ TIERRA - EMPOTRADO. INC/CORTE Y RESANE (P/ CAMBIO DE TABLERO EXISTENTE)	und	1.00
01.03.01.03	SUM. E INST. DE TABLERO ELECTRICO PVC DE 4 POLOS C/PUERTA - EMPOTRADO P/THERMA	und	1.00
01.03.01.04	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X150A	und	1.00
01.03.01.05	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X100A	und	2.00
01.03.01.06	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X40A	und	4.00
01.03.01.07	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X32A	und	1.00
01.03.01.08	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A	und	9.00
01.03.01.09	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A	und	3.00
01.03.01.10	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL DE 2X63A 30MA	und	3.00



Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@diricaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL FACENTONARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



01.03.01.11	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL DE 2X40A 30MA	und	1.00
01.03.01.12	SUM. E INST. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL DE 2X25A 30MA	und	2.00
01.03.02	CANALIZACIÓN		
01.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 2" (PIACOMETIDA TP-1 A TD-1)	m	16.58
01.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" (PIACOMETIDA A TABLERO EXISTENTE 2DO PISO)	m	10.73
01.03.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" (P/LUMINARIA Y TOMACORRIENTE)	m	291.05
01.03.03	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.03.03.01	SUM. E INST. DE CABLE DE 16MM2 - 6 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/ ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA TP-1 A TD-1)	m	49.74
01.03.03.02	SUM. E INST. DE CABLE DE 10MM2 - 8 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/LINEA A TIERRA ACOMETIDA TP-1 A TD-1)	m	16.58
01.03.03.03	SUM. E INST. DE CABLE DE 6MM2 - 10 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/ACOMETIDA DE TD-1 A TABLERO EXISTENTE)	m	21.46
01.03.03.04	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2 - 12 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/LINEA A TIERRA ACOMETIDA DE TD-1 A TABLERO EXISTENTE Y TOMACORRIENTES)	m	175.62
01.03.03.05	SUM. E INST. DE CABLE DE 4MM2 - 12 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/TOMACORRIENTES Y THERMA)	m	329.78
01.03.03.06	SUM. E INST. DE CABLE DE 2.5MM2 - 14 AWG - LIBRE DE HALÓGENO (P/LUMINARIAS)	m	425.68
01.03.04	POZO A TIERRA		
01.03.04.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA EXISTENTE INC/ CAMBIO DE CABLE, TIERRA DE CHACRA, BARRA DE COBRE, TORSEL, TAPA INC/CERTIFICACION	glb	1.00
01.04	REDES E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
01.04.01	EQUIPOS		
01.04.01.01	SUM. E INST. DE SWITCH GIGABIT TL-SG1048 48 PUERTOS	und	1.00
01.04.01.02	SUM. E INST. DE POWER RACK DE 08 TOMAS	und	1.00
01.04.02	CANALIZACIÓN		
01.04.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 1" (P/CANALIZACION DE DATA)	m	15.37
01.04.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP Ø 3/4" (P/CANALIZACION DE DATA)	m	80.21
01.04.03	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES		
01.04.03.01	SUM. E INST. DE LINE CORD RJ45 CAT. 6 DE 2MTS C/U	und	14.00
01.04.03.02	SUM. E INST. CABLE DE RED UTP CAT-6, 100% COBRE, C/4 PARES PROBADOS DE 24 AWG INC/NOMENCLATURA	m	230.49
01.04.04	ARTEFACTOS		
01.04.04.01	SUM. E INST. DE KIT DE 04 VENTILADORES P/TECHO DE GABINETE	und	1.00
01.04.04.02	SUM. E INST. DE ORDENADOR DE CABLE DE 2RU	und	1.00
01.04.05	RACK DE COMUNICACIONES		
01.04.05.01	SUM. E INST. DE GABINETE DE PARED 4 RU. (VER UBICACIÓN EN PLANO IC-02)	und	1.00



Dirección: Av. España N° 323 Pto 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



EJF
[Signature]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL CENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



02	SALA DE USOS MÚLTIPLES		
02.01	ARQUITECTURA		
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
02.01.01.01	TABIQUERIA DE DRYWALL C/PLANCHA ST - 1/2" UN LADO (P/FALSA COLUMNA)	m2	4.99
02.01.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	48.06
02.01.01.03	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	44.34
02.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	75.62
02.01.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.01.03.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A 1:5	m2	5.43
02.01.03.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5 (P/OFICINA, SS HH, ETC)	m2	4.86
02.01.04	REVESTIMIENTOS		
02.01.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	36.15
02.01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
02.01.05.01	SUM. E INST. MAMPARA FIJA DE ALUMINIO C/CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E=10MM INC/ACCESORIOS Y VINIL PAVONADO (VER DETALLE M01 EN PLANO A-10) (0.90M X 2.10M)	m2	5.67
02.01.05.02	SUM. E INST. PUERTA BATIENTE DE ALUMINIO C/CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E=10MM INC/ACCESORIOS Y VINIL PAVONADO (0.90M X 2.10M) (VER DETALLE P02 EN PLANO A-10)	und	2.00
02.01.05.03	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM, SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.50M X 0.90M)	m2	5.40
02.01.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.06.01	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	20.80
02.01.07	COBERTURA		
02.01.07.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC E=0.5 MM	m2	86.96
02.01.07.02	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (ALERO)	m2	6.59
02.01.07.03	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO BALDOSAS FIBRA DE VIDRIO C/ LAMINA DE ALUMINIO DE 60CM X 60CM BORDE RECTO	m2	75.35
02.01.07.04	TIJERALES DE PERFILES FOGO 89MM X 90MM E= 0.90 MM (P/BASE DE COBERTURA)	m2	86.96
02.01.08	PINTURA		
02.01.08.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	46.74
02.01.08.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	93.29
02.01.08.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	6.59
02.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
02.02.01	ARTEFACTOS		





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



02.02.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	12.00
02.02.01.02	SUM. E INST. DE DIODURO LED 30W EMPOTRADO (PIALEROS)	und	4.00
02.02.01.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W; C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	1.00
02.02.02	SALIDA		
02.02.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	16.00
02.02.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	4.00
02.02.02.03	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO (PLUZ DE EMERGENCIA)	pto	1.00
02.02.02.04	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	2.00
02.02.03	EQUIPOS		
02.02.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	5.00
02.02.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR CONMUTACIÓN	und	2.00
02.03	REDES E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
02.03.01	SALIDA DE COMUNICACIONES		
02.03.01.01	SALIDA P/DATA (INTERNET) INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO EN TABIQUE DE DRYWALL	pto	2.00
02.03.02	EQUIPOS		
02.03.02.01	SUM. E INST. DE FACE PLATE - 1 PUERTO INC/RJ45 C/CAMPUCHON - JACK RJ45 - EN EXTREMOS, NOMENCLATURA OFICINA 09 PERSONAS	und	2.00
03.01	ARQUITECTURA		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
03.01.01.01	TABICERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA ST - 1/2" AMBOS LADOS (INTERIOR)	m2	17.23
03.01.01.02	TABICERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	9.72
03.01.01.03	TABICERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	24.09
03.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	19.19
03.01.03	REVESTIMIENTOS		
03.01.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	17.98
03.01.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
03.01.04.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.20M X 0.90M)	m2	3.24
03.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA P/EMBUTIR TIPO (MANIJA C/Llave 2 GOLPES), MARCO (STANDARD) Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
03.01.05.02	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	9.40
03.01.06	COBERTURA		
03.01.06.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC E=0.5 MM	m2	24.96

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL Bicentenario del Perú, 200 Años de Independencia"



03.01.06.02	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (ALERO)	m2	7.34
03.01.06.03	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO BALDOSAS FIBRA DE VIDRIO C/ LAMINA DE ALUMINIO DE 60CM X 60CM BORDE RECTO	m2	19.14
03.01.06.04	TIJERALES DE PERFILES FOGO 89MM X 90MM E= 0.90 MM (P/BASE DE COBERTURA)	m2	24.96
03.01.07	PINTURA		
03.01.07.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	24.54
03.01.07.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	45.52
03.01.07.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	6.35
03.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.02.01	SALIDA DE AGUA		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	1.00
03.02.02	VALVULAS		
03.02.02.01	HABILITACION DE NICHOS PARA VALVULA DE CONTROL DE 0.25 M X 0.20 M. INC/CAJA Y TAPA DE PVC	und	1.00
03.02.02.02	SUM. E INST. TAPA PARA VALVULA EN PARED DE PVC	und	1.00
03.02.02.03	SUM. E INST. DE VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE Ø1/2" INC/ACCESORIOS	und	1.00
03.02.03	RED DE DERIVACION DE AGUA		
03.02.03.01	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA Ø 1/2"	m	2.00
03.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
03.03.01	ARTEFACTOS		
03.03.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	3.00
03.03.01.02	SUM. E INST. DE DICROICO LED 30W EMPOTRADO (P/ALEROS)	und	4.00
03.03.01.03	SUM. E INST. DE LUCES DE EMERGENCIA LED DE 16 W; C/ DOS FAROS GIRATORIOS	und	2.00
03.03.02	SALIDA		
03.03.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	7.00
03.03.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	10.00
03.03.02.03	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO (P/LUZ DE EMERGENCIA)	pto	2.00
03.03.02.04	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	2.00
03.03.03	EQUIPOS		
03.03.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	12.00
03.03.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00
03.04	REDES E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
03.04.01	SALIDA DE COMUNICACIONES		
03.04.01.01	SALIDA P/DATA (INTERNET) INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO EN TABIQUE DE DRYWALL	pto	9.00
03.04.02	EQUIPOS		
03.04.02.01	SUM. E INST. DE FACE PLATE - 1 PUERTO INC/RJ45 C/CAMPUCHON - JACK RJ45 - EN EXTREMOS, NOMENCLATURA	und	9.00
04	SALA DE REUNIONES		
04.01	ARQUITECTURA		





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



04.01.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
04.01.01.01	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA ST - 1/2" AMBOS LADOS (INTERIOR)	m2	17.23
04.01.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	11.43
04.01.01.03	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	8.46
04.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.01.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	23.60
04.01.03	REVESTIMIENTOS		
04.01.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	19.36
04.01.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
04.01.04.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.20M X 0.90M)	m2	1.08
04.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
04.01.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA P/EMBUTIR TIPO (MANIJA C/Llave 2 GOLPES), MARCO (STANDARD) Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
04.01.05.02	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	4.60
04.01.06	COBERTURA		
04.01.06.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC E=0.5 MM	m2	26.86
04.01.06.02	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (ALERO)	m2	2.67
04.01.06.03	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO BALDOSAS FIBRA DE VIDRIO C/ LAMINA DE ALUMINIO DE 60CM X 60CM BORDE RECTO	m2	23.54
04.01.06.04	TIJERALES DE PERFILES FOGO 89MM X 90MM E= 0.90 MM (P/BASE DE COBERTURA)	m2	26.86
04.01.07	PINTURA		
04.01.07.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	8.46
04.01.07.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	51.41
04.01.07.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	2.67
04.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
04.02.01	ARTEFACTOS		
04.02.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	4.00
04.02.01.02	SUM. E INST. DE DICROICO LED 30W EMPOTRADO (P/ALEROS)	und	2.00
04.02.02	SALIDA		
04.02.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	6.00
04.02.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	3.00
04.02.02.03	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	1.00
04.02.03	EQUIPOS		
04.02.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE LT	und	3.00

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



04.02.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	1.00
04.03	REDES E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
04.03.01	SALIDA DE COMUNICACIONES		
04.03.01.01	SALIDA P/DATA (INTERNET) INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO EN TABIQUE DE DRYWALL	pto	3.00
04.03.02	EQUIPOS		
04.03.02.01	SUM. E INST. DE FACE PLATE - 1 PUERTO INC/RJ45 C/CAMPUCHON - JACK RJ45 -EN EXTREMOS, NOMENCLATURA	und	3.00
05	DORMITORIO MUJERES		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	CONCRETO SIMPLE		
05.01.01.01	CONTRAPISO MEZCLA C:H 1:5 H=0.15M (P/TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	3.16
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
05.02.01.01	MURO BAJO C/ENCHAPE PORCELANATO H=0.20 M (DUCHA)	m	1.20
05.02.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA ST - 1/2" AMBOS LADOS (INTERIOR)	m2	13.66
05.02.01.03	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	15.81
05.02.01.04	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	22.86
05.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.02.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	24.25
05.02.02.02	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60CM X 60CM (SS HH)	m2	2.99
05.02.03	REVESTIMIENTOS		
05.02.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	21.22
05.02.03.02	ZOCALO DE PORCELANATO 60CM X 60CM INC/RODON DE ALUMINIO H=1.80 M (P/SSH, COCINA)	m2	11.92
05.02.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
05.02.04.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.20M X 0.90M)	m2	1.08
05.02.04.02	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.20M X 0.40M)	m2	0.48
05.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
05.02.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA P/EMBUTIR TIPO (MANIJA C/LAVE 2 GOLPES), MARCO (STANDARD) Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
05.02.05.02	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA TIPO (BOLA) MARCO (STANDARD), Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
05.02.05.03	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	9.20

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



05.02.06	COBERTURA		
05.02.06.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC E=0.5 MM	m2	31.51
05.02.06.02	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (ALERO)	m2	2.97
05.02.06.03	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO BALDOSAS FIBRA DE VIDRIO C/ LAMINA DE ALUMINIO DE 60CM X 60CM BORDE RECTO	m2	26.80
05.02.06.04	TIJERALES DE PERFILES FOGO 89MM X 90MM E= 0.90 MM (P/BASE DE COBERTURA)	m2	31.51
05.02.07	PINTURA		
05.02.07.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	8.48
05.02.07.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	62.60
05.02.07.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	2.97
05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.03.01	SALIDA DE AGUA		
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	3.00
05.03.01.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	1.00
05.03.02	APARATOS SANITARIOS		
05.03.02.01	SUM. E INST. DE INODORO 0.60M X 0.40M APROX. C/TANQUE BLANCO, ASIENTO DE INODORO INC/ACCESORIOS	und	1.00
05.03.02.02	SUM. E INST. DE LAVAMANO DE LOSA BLANCO DE 0.54M X 0.46M APROX. INC/ PEDESTAL Y ACCESORIOS	und	1.00
05.03.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.03.03.01	SUM. E INST. DE GANCHO DE LOSA DOBLE P/TOALLA	und	1.00
05.03.03.02	SUM. E INST. DE JABONERA SIMPLE 15CM X 15CM DE LOSA BLANCO	und	1.00
05.03.03.03	SUMINISTRO DE PAPELERA TIPO (TACHO) ACABADO CROMADO H=0.30M	und	1.00
05.03.03.04	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE PVC DE 400ML	und	1.00
05.03.03.05	SUM. E INST. DE DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE PVC DE 27CM X 27CM APROX	und	1.00
05.03.04	GRIFERIAS		
05.03.04.01	SUM. E INST. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO C/BOTON TEMPORIZADOR P/LAVAMANOS	und	1.00
05.03.04.02	SUM. E INST. DE GRIFERIA DE BRONCE CROMADO TIPO MEZCLADORA P/DUCHA INC/ACCESORIOS Y REGADERA	und	1.00
05.03.05	RED DE DERIVACION DE AGUA		
05.03.05.01	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA Ø 1/2"	m	5.23
05.03.05.02	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA CALIENTE Ø 1/2"	m	2.51
05.03.06	SALIDA DE DESAGUE		
05.03.06.01	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2"	pto	1.00
05.03.06.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	3.00
05.03.06.03	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	pto	1.00
05.03.07	RED DE DERIVACION DESAGUE		



Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



05.03.07.01	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=2" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	2.39
05.03.07.02	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=4" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	1.62
05.03.08	VENTILACION		
05.03.08.01	SUM. E INST. DE SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	2.00
05.04	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
05.04.01	ARTEFACTOS		
05.04.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFON 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	4.00
05.04.01.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO (P/SS.HH)	und	2.00
05.04.01.03	SUM. E INST. DE DICROICO LED 30W EMPOTRADO (P/ALEROS)	und	1.00
05.04.02	SALIDA		
05.04.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	7.00
05.04.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	3.00
05.04.02.03	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	2.00
05.04.03	EQUIPOS		
05.04.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE LT	und	3.00
05.04.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00
06	DORMITORIO HOMBRES		
06.01	ESTRUCTURAS		
06.01.01	CONCRETO SIMPLE		
06.01.01.01	CONTRAPISO MEZCLA C:H 1:5 H=0.10M (P/TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	3.56
06.02	ARQUITECTURA		
06.02.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
06.02.01.01	MURO BAJO C/ENCHAPE PORCELANATO H=0.20 M (DUCHA)	m	1.20
06.02.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	8.91
06.02.01.03	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	28.43
06.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.02.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	20.34
06.02.02.02	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60CM X 60CM (SS HH)	m2	2.99
06.02.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.02.03.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5 (P/OFICNA, SS HH, ETC)	m2	7.61
06.02.04	REVESTIMIENTOS		
06.02.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	16.60
06.02.04.02	ZOCALO DE PORCELANATO 60CM X 60CM INC/RODON DE ALUMINIO H=1.80 M (P/SSH, COCINA)	m2	11.92
06.02.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
06.02.05.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.20M X 0.90M)	m2	1.08



Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



06.02.05.02	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INCI/ACCESORIOS (1.20M X 0.40M)	m2	0.48
06.02.05.03	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INCI/ACCESORIOS (0.60M X 0.40M)	m2	0.24
06.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
06.02.06.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA P/EMBUTIR TIPO (MANIJA C/LLAVE 2 GOLPES), MARCO (STANDARD) Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
06.02.06.02	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA TIPO (BOLA) MARCO (STANDARD), Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
06.02.06.03	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	9.20
06.02.07	COBERTURA		
06.02.07.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC E=0.5 MM	m2	29.14
06.02.07.02	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (ALERO)	m2	5.06
06.02.07.03	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO BALDOSAS FIBRA DE VIDRIO C/ LAMINA DE ALUMINIO DE 60CM X 60CM BORDE RECTO	m2	23.18
06.02.07.04	TIJERALES DE PERFILES FOGO 89MM X 90MM E= 0.90 MM (P/BASE DE COBERTURA)	m2	29.14
06.02.08	PINTURA		
06.02.08.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	20.79
06.02.08.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	49.21
06.02.08.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	5.06
06.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.03.01	SALIDA DE AGUA		
06.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	3.00
06.03.01.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	1.00
06.03.02	APARATOS SANITARIOS		
06.03.02.01	SUM. E INST. DE INODORO 0.60M X 0.40M APROX. C/TANQUE BLANCO, ASIENTO DE INODORO INC/ACCESORIOS	und	1.00
06.03.02.02	SUM. E INST. DE LAVAMANO DE LOSA BLANCO DE 0.54M X 0.46M APROX. INC/ PEDESTAL Y ACCESORIOS	und	1.00
06.03.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
06.03.03.01	SUM. E INST. DE GANCHO DE LOSA DOBLE P/OALLA	und	1.00
06.03.03.02	SUM. E INST. DE JABONERA SIMPLE 15CM X 15CM DE LOSA BLANCO	und	1.00
06.03.03.03	SUMINISTRO DE PAPELERA TIPO (TACHO) ACABADO CROMADO H=0.30M	und	1.00
06.03.03.04	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE PVC DE 400ML	und	1.00

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ
 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



06.03.03.05	SUM. E INST. DE DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE PVC DE 27CM X 27CM APROX	und	1.00
06.03.04	GRIFERIAS		
06.03.04.01	SUM. E INST. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO C/BOTON TEMPORIZADOR P/LAVAMANOS	und	1.00
06.03.04.02	SUM. E INST. DE GRIFERIA DE BRONCE CROMADO TIPO MEZCLADORA P/DUCHA INC/ACCESORIOS Y REGADERA	und	1.00
06.03.05	RED DE DERIVACION DE AGUA		
06.03.05.01	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA Ø 1/2"	m	7.60
06.03.05.02	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA CALIENTE Ø 1/2"	m	6.21
06.03.06	SALIDA DE DESAGUE		
06.03.06.01	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2"	pto	1.00
06.03.06.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	3.00
06.03.06.03	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	pto	1.00
06.03.07	RED DE DERIVACION DESAGUE		
06.03.07.01	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=2" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	1.61
06.03.07.02	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=4" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	3.10
06.03.08	VENTILACION		
06.03.08.01	SUM. E INST. DE SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	2.00
06.04	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
06.04.01	ARTEFACTOS		
06.04.01.01	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	4.00
06.04.01.02	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO (P/SS.HH)	und	2.00
06.04.01.03	SUM. E INST. DE DICROICO LED 30W EMPOTRADO (P/ALEROS)	und	4.00
06.04.02	SALIDA		
06.04.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	10.00
06.04.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	2.00
06.04.02.03	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	4.00
06.04.03	EQUIPOS		
06.04.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	2.00
06.04.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	4.00
07	SS.HH. 01		
07.00.04	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
07.00.04.01	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.15M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	0.31
07.01	ARQUITECTURA		
07.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
07.01.01.01	PISO PORCELANATO ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE 60CM X 60CM (SS HH)	m2	5.23
07.01.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
07.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A 1:5	m2	12.14
07.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5 (P/OFICNA, SS HH, ETC)	m2	1.55
07.01.03	REVESTIMIENTOS		





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Handwritten signatures and initials

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



07.01.03.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60CM X 60CM INC/RODON DE ALUMINIO H=1.80 M (P/SSH, COCINA)	m2	13.37
07.01.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
07.01.04.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (1.00M X 0.30M)	m2	0.30
07.01.04.02	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INC/ACCESORIOS (0.74M X 0.40M)	m2	0.30
07.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
07.01.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA TIPO (BOLA) MARCO (STANDARD), Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00
07.01.06	COBERTURA		
07.01.06.01	SUM. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (SOBRE LOSA)	m2	9.62
07.01.07	PINTURA		
07.01.07.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	12.38
07.01.07.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	4.89
07.01.07.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	8.18
07.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.02.01	SALIDA DE AGUA		
07.02.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE PVC Ø1/2" INC/ACCESORIOS	pto	2.00
07.02.02	APARATOS SANITARIOS		
07.02.02.01	SUM. E INST. DE INODORO 0.60M X 0.40M APROX. C/TANQUE BLANCO, ASIENTO DE INODORO INC/ACCESORIOS	und	1.00
07.02.02.02	SUM. E INST. DE LAVAMANO DE LOSA BLANCO DE 0.54M X 0.46M APROX. INC/ PEDESTAL Y ACCESORIOS	und	1.00
07.02.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
07.02.03.01	SUM. E INST. DE GANCHO DE LOSA DOBLE P/TOALLA	und	1.00
07.02.03.02	SUM. E INST. DE JABONERA SIMPLE 15CM X 15CM DE LOSA BLANCO	und	1.00
07.02.03.03	SUMINISTRO DE PAPELERA TIPO (TACHO) ACABADO CROMADO H=0.30M	und	1.00
07.02.03.04	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE PVC DE 400ML	und	1.00
07.02.03.05	SUM. E INST. DE DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE PVC DE 27CM X 27CM APROX	und	1.00
07.02.04	GRIFERIAS		
07.02.04.01	SUM. E INST. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO C/BOTON TEMPORIZADOR P/LAVAMANOS	und	1.00
07.02.04.02	SUM. E INST. DE GRIFERIA DE BRONCE CROMADO TIPO MEZCLADORA P/DUCHA INC/ACCESORIOS Y REGADERA	und	1.00
07.02.05	VALVULAS		
07.02.05.01	HABILITACION DE NICHOS PARA VALVULA DE CONTROL DE 0.25 M X 0.20 M. INC/CAJA Y TAPA DE PVC	und	1.00



Dirección: Av. España N° 523 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



07.02.05.02	SUM. E INST. TAPA PARA VALVULA EN PARED DE PVC	und	1.00
07.02.05.03	SUM. E INST. DE VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE Ø1/2" INC/ACCESORIOS	und	1.00
07.02.06	RED DE DERIVACION DE AGUA		
07.02.06.01	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA Ø 1/2"	m	8.67
07.02.06.02	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA CALIENTE Ø 1/2"	m	4.36
07.02.06.03	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA Ø 1" (P/TANQUE ELEVADO)	m	6.00
07.02.07	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
07.02.07.01	SUM. E INST. TANQUE PVC 1500 L INC/ACCESORIOS (VALVULAS CHECK, UNIONES UNIVERSALES, ETC)	und	1.00
07.02.08	SALIDA DE DESAGUE		
07.02.08.01	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2"	pto	1.00
07.02.08.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	2.00
07.02.08.03	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	pto	2.00
07.02.09	RED DE DERIVACION DESAGUE		
07.02.09.01	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=2" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	4.42
07.02.09.02	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA DN=4" INC/ACCESORIOS DE PVC	m	4.62
07.02.10	VENTILACION		
07.02.10.01	SUM. E INST. DE SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	2.00
07.02.10.02	SUM. E INST. DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	1.00
07.02.11	VARIOS		
07.02.11.01	EMPALME A LA LA RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	1.00
07.03	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
07.03.01	ARTEFACTOS		
07.03.01.01	SUM. E INST. DE THERMA ELECTRICA DE 50 L INC/ACCESORIOS (P/SS.HH.)	und	1.00
07.03.01.02	SUM. E INST. DE PANEL LED PLAFÓN 48W; 60X60 CM - EMPOTRADO	und	4.00
07.03.01.03	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - EMPOTRADO (P/SS.HH)	und	2.00
07.03.01.04	SUM. E INST. DE DICROICO LED 30W EMPOTRADO (P/ALEROS)	und	4.00
07.03.02	SALIDA		
07.03.02.01	SALIDA P/LUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA)	pto	10.00
07.03.02.02	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	2.00
07.03.02.03	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	4.00
07.03.03	EQUIPOS		
07.03.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE L/T	und	2.00
07.03.03.02	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	4.00
08	NUEVAS OFICINAS		
08.01	ARQUITECTURA		
08.01.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
08.01.01.01	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA ST - 1/2" AMBOS LADOS (INTERIOR)	m2	10.70
08.01.01.02	TABIQUERIA DE DRYWALL ANCHO=0.12M C/PLANCHA RH - 1/2" AMBOS LADOS (EXTERIORES, SS HH)	m2	16.29

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfra_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Handwritten signatures and initials

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



08.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
08.01.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRANSITO LISO 60CM X 60CM	m2	1.02
08.01.03	REVESTIMIENTOS		
08.01.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/OFICINAS)	m	7.87
08.01.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
08.01.04.01	SUM. E INST. VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO LAMINADO C/CRISTAL CRUDO DE 6MM , SISTEMA NOVA INCI/ACCESORIOS (1.00M X 1.00M)	m2	2.00
08.01.04.02	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE ALUMINIO (REUBICACIÓN) (1.00M X 1.00M)	und	1.00
08.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
08.01.05.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA (INC/ ACABADO BARNIZADO Y REUBICACIÓN)	und	2.00
08.01.05.02	SUM. E INST. DE MUEBLE ARCHIVADOR H=2.10M, ANCHO 0.45M DE MELAMINE DE E=18MM (VER DETALLE AR01 EN PLANO A11) (INC. TIRADORES, CERRADURAS , REPISAS INTERIORES Y ACCESORIOS)	m	2.30
08.01.05.03	REFUERZO C/ LISTON DE MADERA 3"X2" P/VANOS EN TABIQUES DE DRYWALL	m	4.20
08.01.06	COBERTURA		
08.01.06.01	SUM. E INST. FALSO CIELO RASO DE DRYWALL ST C/PLANCHA, E=1/2" (DINTELES A RAS DE FCR)	m2	0.59
08.01.07	PINTURA		
08.01.07.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	79.25
08.01.07.02	PINTURA INTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	144.26
08.01.07.03	PINTURA LATEX SATINADO EN CIELO RASO (INC. LIJADO, DOS MANOS DE PINTURA) ALERO Y DINTELES	m2	7.70
08.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
08.02.01	SALIDA		
08.02.01.01	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	1.00
08.02.02	EQUIPOS		
08.02.02.01	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	1.00
09	PATIO		
09.01	ESTRUCTURAS		
09.01.01	CONCRETO SIMPLE		
09.01.01.01	CONTRAPISO MEZCLA C:H 1:5 H=0.15M (P/VACIO EN ESCALERA)	m2	0.89
09.02	ARQUITECTURA		
09.02.01	MUROS Y TABIQUES DE DRYWALL		
09.02.01.01	MURO DE LADRILLO K. K. MEZCLA C:A 1:4 DE SOGA (P/COMPLETAR PARAPETO)	m2	2.72
09.02.01.02	MURO DE LADR. PANDERETA MEZCLA C:A 1:4 DE SOGA	m2	5.46
09.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
09.02.02.01	PISO PORCELANATO ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE 60CM X 60CM (PATIO, ESCALERA 1 TRAMO)	m2	137.50
09.02.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS		

Dirección: Av. España N° 323 Piso 10 - Cercado de Lima.
 Correo: areinfre_ue026@direicaj-pnp.gob.pe



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



09.02.03.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A 1:5	m2	55.32
09.02.03.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5 (P/OFICINA, SS HH, ETC)	m2	49.46
09.02.03.03	VESTIDURAS DE DERRAMES ANCHO=0.15M MEZC. C.A. 1:5 E=1.5CM (VENTANAS, PUERTAS)	m	40.00
09.02.04	REVESTIMIENTOS		
09.02.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/PATIO , ESCALERA 2 TRAMOS Y ESCALERA 1 TRAMO)	m	93.71
09.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
09.02.05.01	MANTENIMIENTO DE BARANDA DE MADERA (INC/LIJADO, MASILLADO, ACABADO BARNIZADO Y PINTURA A ESTRUCTURA METALICA)	m	3.00
09.02.06	PINTURA		
09.02.06.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	92.79
09.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.03.01	SALIDA DE DESAGUE		
09.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pto	3.00
09.03.02	RED DE DERIVACION DESAGUE		
09.03.02.01	SUM. E INST. DE RED DERIVACION DE DESAGUE C/TUBERIA EMBEBIDAS DN=2" INC/ACCESORIOS Y ABRAZADERA COLGANTE L=0.30M	m	4.29
09.03.02.02	SUM. E INST. DE CANALIZACION DE DRENAJE PLUVIAL PVC DN=4" INC/ABRAZADERA	m	39.10
09.03.03	VENTILACION		
09.03.03.01	SUM. E INST. DE SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	3.00
09.03.04	VARIOS		
09.03.04.01	EMPALME A LA LA RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	2.00
09.04	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
09.04.01	SALIDA		
09.04.01.01	SALIDA P/TOMACORRIENTES INC/ACCESORIOS - EMPOTRADO	pto	2.00
09.04.02	EQUIPOS		
09.04.02.01	SUM. E INST. DE PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TAPA HIDROBOX	und	2.00
10	ESCALERA		
10.01	ARQUITECTURA		
10.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
10.01.01.01	PISO PORCELANATO ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE 60CM X 60CM (PATIO, ESCALERA 1 TRAMO)	m2	44.59
10.01.02	REVESTIMIENTOS		
10.01.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10CM X 60 CM INC/RODON DE ALUMINIO (P/PATIO , ESCALERA 2 TRAMOS Y ESCALERA 1 TRAMO)	m	39.50
10.01.03	CARPINTERIA DE MADERA		
10.01.03.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80M X 2.10M (INC/ BISAGRA TIPO CAPUCHINO DE ACERO INOX 4"X 4", CERRADURA TIPO (BOLA) MARCO (STANDARD), Y ACABADO BARNIZADO.	und	1.00





Handwritten signatures and initials.

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



10.01.04	CARPINTERIA DE METALICA		
10.01.04.01	SUM. E INST. DE PUERTA METÁLICA C/PLANCHA ACANALADA (1.20 X 2.10M) BASE EPOXICO ACABADO EN GLOSS (INC/CERRAJERIA Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD)	und	1.00
10.01.04.02	SUM. E INST. DE BARANDAS METALICA DE TUBO Ø 2", E= 2.50MM BASE EPOXICO ACABADO EN GLOSS (ESCALERA DE CONCRETO) H=1.00M, (VER CORTE EN PLANO A02.1)	m	17.30
10.01.05	PINTURA		
10.01.05.01	PINTURA EXTERIORES LATEX SATINADO (INC. LIJADO, MASILLADO, EMPASTADO, DOS MANOS DE PINTURA)	m2	107.74
10.02	INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS		
10.02.01	ARTEFACTOS		
10.02.01.01	SUM. E INST. DE LED CIRCULAR Ø 30 CM (DOWNLIGHT) 24W LUZ BLANCA - ADOSADO (P/SS.HH.)	und	4.00
10.02.02	SALIDA		
10.02.02.01	SALIDA P/ILUMINARIA EN TECHO - EMPOTRADO (CAJA LIVIANA) EN DESCANSOS	pto	4.00
10.02.02.02	SALIDA P/INTERRUPTOR - INC/ACCESORIOS EMPOTRADO	pto	2.00
10.02.03	EQUIPOS		
10.02.03.01	SUM. E INST. DE PLACA DE INTERRUPTOR CONMUTACIÓN	und	2.00



Nota: El participante y/o postor está en la obligación de verificar los archivos adjuntos para fines pertinentes en la presentación de su oferta.

- a) Plano de estado actual-Aquitectura.
- b) Planos de intervención Arquitectura y especialidades de ser el caso.
- c) Resumen de cuantificación del servicio.
- d) Registro fotográfico (apreciación de la situación actual).

5.2. ACTIVIDADES.

Luego de la Firma del Contrato, al día hábil siguiente, se inicia la contabilización del plazo contractual de ejecución del presente servicio, para lo cual deberá presentar la lista de su personal con su respectivo SCTR al área usuaria, asimismo deberá cumplir con su plan de trabajo programado de acuerdo al plazo ofertado.

Se precisa que una vez finalizada la prestación del presente servicio deberá presentar un **informe final**, el cual será ingresado de forma obligatoria por mesa de partes del área usuaria o en su defecto al OEC; dicho acto será considerado como el acto de recepción del servicio.

5.3. PROCEDIMIENTO.

El servicio materia del presente proceso de selección es a todo costo, para ello el contratista programará las actividades descritas en el cuadro N° 01 y en concordancia con los archivos adjuntos:

- a) Plano de estado actual-Aquitectura.
- b) Planos de intervención Arquitectura y especialidades de ser el caso.



UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- c) Resumen de cuantificación del servicio.
- d) Registro fotográfico (apreciación de la situación actual).

El postor deberá tener en cuenta lo siguiente:

El postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos y resumen de cuantificación del servicio, que forman parte del expediente de contratación de dicho servicio, en ese orden de prelación.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor en caso de ser adjudicado, adicionalmente presentará para la firma del perfeccionamiento del contrato: su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial y progresiva que permita alcanzar las metas establecidas en el presente término de referencia y su cronograma de ejecución, en función al plazo ofertado; asimismo el plan de trabajo deberá contemplar de forma obligatoria las disposiciones del MINSA Y ESSALUD en el marco de la contención de Virus COVID19.

El plan de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por el profesional ofertado (profesional encargado del servicio).

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS.

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución del servicio:

- a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.
- b) Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
- c) Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
- e) Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B. RD. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 02 Julio de 2016, construcción de locales policiales.
- f) Resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, modificación de normas técnica G.40, definiciones del reglamento Nacional de edificaciones.
- g) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS N° 005-2012-TR y su reglamento.
- h) Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.



[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- i) Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- j) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- k) Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Modificación de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- l) Resolución Directoral N° 762-2014-DIRGEN-PNP/DIRNGI-PNP, que establece los colores característicos para el pintado de locales de las comisarías de la Policía Nacional del Perú.
- m) Otras normas vigentes relacionados al servicio a ejecutar.
- n) Otras Normas aplicables, según ámbito de correspondencia.

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el CONTRATISTA es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.



5.6. SEGUROS.

El contratista es responsable de cualquier daño, que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes que establece la normatividad vigente y el contrato, quedando liberado la entidad de cualquier responsabilidad.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la **póliza del SCTR**, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.7.1. Lugar.

El lugar de la prestación del servicio será en:

Dirección : AV. GUARDIA CIVIL SUR 377-B
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : CHORRILLOS



[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



5.7.2. Plazo.

El plazo del presente servicio consolidado será de: Catorce (14) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio.

5.8. RESULTADOS ESPERADOS.

Se busca acondicionar ambientes de acuerdo a las necesidades y funciones como unidad policial especializada; a fin de brindar un servicio eficaz y eficiente y las condiciones de habitabilidad para el personal policial.



6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Perfil del Proveedor.

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.



6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

A. PERSONAL CLAVE.

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia del presente término de referencia, deberá acreditar el perfil y la experiencia mínima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado y necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el Cuadro N° 01 del presente Término de referencia:

a. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.

i. Actividad

- Velará por el cumplimiento de los plazos ofertados y alcances de los trabajos que se realicen como parte de la ejecución del presente servicio.





UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



- El profesional encargado del servicio, es el responsable directo de controlar la correcta ejecución de los servicios, proceso constructivo, verificar la calidad de los materiales ofertados, hacer cumplir las características técnicas propuestas en el término de referencia; deberá tener **permanencia exclusiva** durante la ejecución de los servicios detallados en el **Cuadro N° 01**, a fin de garantizar la dirección técnica y control de los trabajos programados.
- Deberá absolver y coordinar permanentemente con el personal a su cargo las eventualidades que pueda surgir como parte de la ejecución del servicio, así mismo deberá coordinar con el área de infraestructura UE-026-DIREICAJ de ser el caso, a fin de absolver criterios técnicos considerados en el presente término de referencia según sea el caso, vía correo electrónico area.infraestructura@direicaj-pnp.gob.pe

ii. Perfil

- Deberá acreditar experiencia laboral de tres (03) años y experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o Supervisor o Inspector en ejecución de servicios u obras de construcción, mantenimiento correctivo y/o preventivo, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones o similares al objeto de contratación; el cual será acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad, certificados o constancias, donde se describa o precise el objeto de contratación.
- **Se considerarán servicios similares a los siguientes:** servicios u obras de mantenimiento preventivo y/o correctivos de infraestructura, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas tales como: instituciones educativas, centros de salud, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares y/o edificaciones en general.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.



UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista, entregara al Encargado Logístico del área usuaria según corresponda, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de suscrito el contrato, una relación consignando los datos del profesional encargado propuesto (Ingeniero o Arquitecto), personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especificando: Nombre y Apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.
- El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito. Según lo referido en el ítem anterior, el encargado logístico del área usuaria remitirá una copia de la relación de los trabajadores presentados para la ejecución del servicio al Servicio de Guardia de la Unidad correspondiente para el control de ingreso.
- El contratista se obliga al pago de todas las remuneraciones, que correspondan a su personal contratado para la prestación del servicio, así como por concepto de leyes sociales, seguro social de salud, seguro contra accidentes. Así como los costos de la prueba rápida y molecular del COVID-2019 de ser el caso y el tratamiento del mismo; y los demás beneficios que correspondan según la legislación laboral vigente quedando ESTABLECIDO QUE NO EXISTE VÍNCULO LABORAL entre los trabajadores del CONTRATISTA y la UE N° 026 DIREICAJ de la Policía Nacional del Perú.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, donde se desarrolle el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Unidades y Sub Unidades policiales donde se ejecutará el servicio.
- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al servicio materia del presente término de referencia está en la obligación de emplear los materiales que





[Handwritten signature]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



del caso a fin de salvaguardar la integridad el personal a cargo. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.

- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
 - Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
 - El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar la calidad y las condiciones óptimas de los materiales propuestos en su oferta, las cuales serán verificadas por el Jefe Logístico del Área Usuaría, quien informará de alguna deficiencia o incompatibilidad, para que se tome las acciones correctivas del caso.
 - Si existiera incompatibilidad en los planos del servicio a ejecutar presentados, el Contratista deberá hacer de su conocimiento vía correo electrónico institucional al área de infraestructura, con la debida anticipación, a fin de resolver sobre el particular a la brevedad.
- RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.**
- El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto como personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por accidente, enfermedad, fallecimiento, **caso fortuito o fuerza mayor sustentado.**
 - En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará por escrito al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP según corresponda, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne y cumple con el perfil, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo con lo solicitado en el presente Término de Referencia y lo ofrecido en su oferta.- Además, deberá presentar la Carta de Compromiso de Personal Clave suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos de este y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha Carta deberá tener firma legalizada. El cumplimiento de las condiciones del profesional

[Handwritten signature]





[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por el órgano encargado de las Contrataciones de la UE N° 026, y comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los **tres (03) días** calendario de recibidos los documentos.

7.1.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

i. PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Se considera opcional que el participante y/o postor de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al área de intervención del presente término de referencia, así como solicitar los planos actuales y de intervención, resumen de cuantificación de servicio, a fin de emitir su oferta.

El procedimiento será presentar la solicitud para la visita de Inspección del local y los documentos se efectuará por escrito, dirigida al Jefe de Administración de la UE 026 DIREICAJ PNP, a través de la Oficina de Mesa de Partes - piso 10, del Edificio COIP CAP PNP Alcides Vigo Hurtado sito en la Av. España N° 323 del distrito de Cercado de Lima.

El documento deberá ser firmado por participante y/o postor especificando sus datos completos y DNI. Así mismo deberá indicar los datos completos (nombres y apellidos) y el documento de identidad (DNI) de la(s) persona(s) que realizará la visita técnica.

ii. PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el Encargado Logístico y Jefe del Área Usuaría del área a intervenir.

Para ello el contratista deberá haber suscrito su orden de servicio y/o contrato según sea el caso. Así mismo, presentará al área usuaria correspondiente copia de la Orden de Servicio y/o contrato.

7.2. ADELANTOS.

El presente servicio no contempla el otorgamiento de adelantos.





[Handwritten signature]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



7.3. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a **no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o acordar con terceros**, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el Contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de Contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD.

El participante, postor, contratista que cuente con información se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por la entidad tales como **planos de estado actual, de intervención y detalles** que permitan revelar la información de ambientes controlados, restringidos por los Departamentos de Investigación Criminal.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.5.1 DURANTE LA EJECUCIÓN.

- El Jefe de Unidad y/o Jefe de Logística de la Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, en el cumplimiento de sus funciones deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, a fin que tome las acciones correctivas según corresponda.
- La Entidad podrá designar un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien en cumplimiento de sus funciones realizará de manera programada o inopinada, la verificación de la correcta ejecución del servicio, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones; el profesional designado deberá informar el estado de la ejecución y avance del servicio, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UE N° 026 DIREICAJ PNP, ante cualquier novedad, inconveniente, demora en el plazo u otra situación anómala en la ejecución del servicio tome las acciones correctivas según corresponda.
- En caso se determine deficiencias durante la ejecución del servicio, o los materiales no cumplan con las características técnicas y calidad ofertados, este material y/o insumo según sea el caso no será aceptado ni recibido por el Área Usuaría y/o profesional designado para la verificación; quien solicitará el cambio respectivo, y rechazará el material no permitiendo su instalación; así mismo el órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026 notificara al contratista, a fin que adopte las medidas correctivas necesarias, debiendo asegurar el correcto procedimiento constructivo y la calidad de los materiales según lo ofertado. Sujeta a penalidad.





[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



[Handwritten signature]



- Al día hábil siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio el contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento operativo y en óptimas condiciones, el Jefe Logístico del Área Usuaria y el Profesional encargado del Servicio realizarán la verificación conjunta de los trabajos. Así mismo, el contratista deberá presentar un Informe de entrega del servicio al área usuaria la Oficina de mesa de partes correspondiente, cuyo contenido mínimo será: de acuerdo al modelo adjunto al presente. Así mismo deberá adjuntar al informe copia del contrato y un CD grabado con el archivo digital del informe de entrega de culminación del servicio y las fotografías digitales del antes, durante y después de la ejecución del servicio. Dicho acto será considerado como recepción del servicio por el área usuaria.
- De encontrarse los trabajos conforme, suscribirán el **Acta de Conformidad del Servicio**; de existir observaciones se suscribirá un informe de Observaciones. La suscripción de dichos documentos no debe exceder de un plazo de dos (02) días hábiles. Indistintamente el Área Usuaria podrá solicitar al Órgano encargado de las Contrataciones (Área de Ejecución contractual) realizar la verificación de la culminación de los trabajos por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
- Cuando los servicios a ejecutar no estén concluidos en la fecha contractual, el Jefe Logístico del Área Usuaria emitirá un informe de observaciones, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio a fin de que tome conocimiento el OEC.
- Cuando los servicios a ejecutar presenten observaciones, estos deberán subsanarse dentro del plazo que no podrá ser menor a dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario de suscrito el Acta de observaciones. Luego de transcurrido el plazo otorgado, se efectuará la respectiva verificación, que de encontrarlo conforme se suscribirá el Acta de Conformidad del Servicio. En caso de retraso en subsanar las observaciones se aplicarán las respectivas penalidades.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

Considerando lo establecido en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado artículo 168. Recepción y conformidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Incisos.

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.



UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

7.7. FORMA DE PAGO.

Los pagos que la UE N° 026 DIREICAJ PNP deba realizar al contratista se efectuará en un pago único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente por el Área Usuaria, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Área Usuaria.

Según se refiere en el Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el artículo 171.

Del Pago Inciso. 171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el expediente de pago debe contener los siguientes documentos:

Área Usuaria:

- ❖ Informe final del funcionario de la prestación del servicio.
- ❖ Informe de observación durante la ejecución (de ser el caso).
- ❖ Acta de entrega de ambientes para inicio del servicio.
- ❖ Acta de observaciones (de ser el caso).
- ❖ Acta de Conformidad del servicio.

Contratista:

Se presentará en físico y digital CD grabado con el archivo toda la información:

- ❖ Informe final de entrega de servicio al área usuaria.
- ❖ Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados al área de infraestructura (de ser el caso).
- ❖ Panel fotográfico digital del antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- ❖ Comprobante de pago.





[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL ECIENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Área de Infraestructura:

- ❖ Informe de verificación durante el servicio (de ser el caso).
- ❖ Informe de verificación de culminación de servicio (de ser el caso).

7.8. PENALIDAD APLICABLES

7.8.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

7.8.2. OTRAS PENALIDADES

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Atraso en el inicio y/o la no continuidad con la ejecución del servicio.	Por ocurrencia	5% UIT Hasta dos (02) días de atraso	(**) Luego de una primera notificación verbal o escrita al contratista, el área usuaria comunicará mediante documento la ocurrencia de la falta al OEC de la UE N° 026, para que se notifique por escrito al contratista (carta o correo electrónico) y se le aplicará una penalidad.
			10% UIT Más de tres (03) días de atraso.	(**) De persistir el incumplimiento, luego de una segunda reiteración se comunicará por escrito y se le aplicará una segunda penalidad (*)





[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



2	Ausencia injustificada del personal clave encargado del Servicio en la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	20% UIT Más de dos (02) días de atraso.	(**) Se aplicará cuando transcurrido más de dos (2) días calendario de comunicado por carta o correo electrónico al contratista, el personal clave encargado no se presente y permanezca en la ejecución de los trabajos para la dirección y control técnico correspondiente, por cada día de ausencia (***) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) el incidente al OEC. La entidad se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causa, personal del área usuaria y/o encargado del control asignado por la entidad según sea el caso, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo de la ejecución del servicio.
3	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	10% UIT	(**) El área usuaria notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad siendo esta del 20% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 4to día calendario de acumulación.
4	Por acumulación indebida de desmonte (mayor a 3 días) en la parte interna de las instalaciones del área de intervención.	Por ocurrencia	20% UIT	(*) Se le comunicará por escrito al contratista (carta o correo electrónico) que es afecto a la penalidad de 10% de la IUT. De persistir el incumplimiento, luego de una segunda reiteración se comunicará por escrito (carta o correo electrónico) y se le aplicará la segunda penalidad. Esto se aplica por cada día que el contratista incumpla con la entrega del cronograma.
5	No entrega del cronograma de ejecución del Servicio dentro del plazo indicado en el ítem	Por día	10% UIT	(**) Luego de una primera notificación verbal, escrita y vía correo electrónico al contratista, el área usuaria comunicará mediante documento la ocurrencia al OEC de la UE N° 026, para que se notifique por escrito al contratista (carta o correo electrónico) y se le aplicará una penalidad.
6	Los materiales no cumplen las características y calidad oferta.	Por ocurrencia	5% UIT Identificación de uso de materiales y/o insumos diferentes a los ofertados	(**)
			10% UIT	(**)



[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Incumplimiento en la corrección del uso de materiales y/o insumos ofertados.	De persistir el incumplimiento, y no subsanar las observaciones y luego de una segunda reiteración se comunicará por escrito y se le aplicará una segunda penalidad (***)
--	---

NOTA: UIT = S/. 4,400.00

- (*) Las notificaciones vía correo electrónico y/o carta serán consignados al correo electrónico y/o dirección presentadas para el perfeccionamiento del contrato.
- (**) El área usuaria presentará un informe para la aplicación de las penalidades indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadro anterior, sustentando los incumplimientos, indistintamente si lo requiere podrá solicitar el apoyo y/o verificación del área de infraestructura.
- (***) En caso el contratista incurra, en forma reiterativa, en más de tres (03) ausencias y/o ocurrencias, será considerado como causal para resolver el contrato, por incumplimiento.

En dicho informe detallará el número de Orden de servicio y/o contrato, así mismo las actividades que se encuentran comprometidas y el motivo para la aplicación de la sanción. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano encargado de las contrataciones de la UE N° 026) quien comunicará al contratista por escrito, los respectivos incumplimientos, indicando las causales y/u órdenes de trabajo que se encuentran comprometidas.

El monto máximo de las penalidades acumuladas en el numeral 7.8.2., no será mayor al 10% del monto del contrato vigente.
 La aplicación de las penalidades será descontada en los trámites de pago realizado por el contratista.



7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1344 por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

7.10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta



[Handwritten signatures]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.11. ANEXOS.

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- a) Plano de estado actual-Arquitectura.
- b) Planos de intervención Arquitectura y especialidades de ser el caso.
- c) Resumen de cuantificación del servicio.
- d) Registro fotográfico (apreciación de la situación actual)





[Handwritten signatures and initials]

**UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL ECENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso del Ingeniero Civil o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2.	CAPACITACION.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Curso y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de obras mínimo (90 horas lectivas) - Contar con Curso y/o Diplomado, relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: diplomado y/o cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Gestión de la Seguridad y Salud Laboral y/o Programa de especialización en prevención y riesgos laborales y/o Especializaciones en Seguridad y Salud Ocupacional en Obras de Construcción y/o Residencia, Supervisión y Seguridad en Obras y/o Sistema de Gestión de Calidad. mínimo (90 horas lectivas).





[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



	<p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificado, el curso y/o diplomado.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
	<p>Requisitos: A. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado. Deberá acreditar una experiencia laboral de tres (03) años y una experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o Supervisor o Inspector en la ejecución de servicios u obras de construcción, mantenimiento correctivo y/o preventivo, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones o similares al objeto de contratación. <p>Servicios Similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios u obras de mantenimiento preventivo y/o correctivos de infraestructura, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento, ampliación de infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas tales como: instituciones educativas, centros de salud, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares y/o edificaciones en general. <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>





[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 487,400.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Servicios Similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios u obras de mantenimiento preventivo y/o correctivos de infraestructura, acondicionamiento, remodelación, mejoramiento y/o implementación y/o ampliación de infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas tales como: instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, Unidades Especializadas de la PNP, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares y/o edificaciones en general, que involucren trabajos en estructuras metálicas en sistema drywall, cristal templado, albañilería, acabados de pisos, enchape de paredes, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros relacionados con el presente termino de referencia. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 - DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





[Handwritten signature]

UNIDAD EJECUTORA N° 026 – DIREICAJ
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



AREA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	---

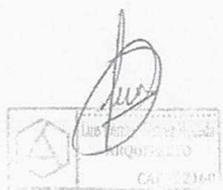
[Handwritten signature]

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]

Lima, 22 de noviembre del 2021



[Handwritten signature]
 OA-242070
 Edgar MAYDANA CACHICATARI
 COMANDANTE PNP
 JEFE OFAD DIRPOFIS PNP

[Handwritten signature]
 DIANA E. MARINO ALARCON
 CAS - PNP
 ASIST. ADM. - DIRPOFIS PNP



Debido a que los establecimientos están destinados a unidades policiales que realizan una función de seguridad, por lo que, la publicación de los planos, resumen de cuantificación del servicio y registro fotográfico, vulneraría la seguridad en los establecimientos policiales, así como la estrategia e investigaciones por parte de las mismas, en ese sentido: el postor participante, puede solicitar dicha documentación mediante documento (especificando sus datos completos, como mínimo nombre, DNI, N° de celular o teléfono y correo electrónico) adjuntado su constancia de registro en el SEACE como participante del procedimiento de selección, dirigido a la oficina de administración, en el piso 10 del edificio COIP CAP PNP Alcides VIGO Hurtado, ubicado en AV. España N° 323 – Cercado de Lima, requiriendo información relacionada al servicio de los presentes términos de referencia, en versión digital o física, así como la visita del lugar donde se desarrollará la prestación del servicio.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el literal b) del numeral II) de las Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1 del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	85 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 10 hasta 11 días calendario: 15 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 12 hasta 13 días calendario: 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
AS N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-JE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-JE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 AS N° 17-2021-JE:026- DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-UE:026- DIREICAJ PNP "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AZOTEA DE LA DIVIDA-DIRPOFIS -PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*